

CONDICIONES SERVICIO MASCOTA A BORDO

Mascota en cabina

En JetSMART queremos que tu mascota también pueda viajar SMART. El transporte de tu mascota en cabina está condicionado al pago del respectivo servicio conforme al valor informado durante el proceso de contratación, y al cumplimiento de los términos del servicio.

Para asegurar el estándar de atención a nuestros pasajeros y el cuidado de tu mascota, la prestación de este servicio se encuentra sujeto a los siguientes términos y condiciones:

- El servicio de mascota en cabina sólo se encuentra disponible en vuelos directos, sin conexión, y el valor informado del servicio es un valor por pasajero y por tramo.
- Solo está permitido el embarque de perros y gatos, de comportamiento dócil, sin perjuicio de las exclusiones debidamente indicadas en este documento. No se permite el transporte de otra clase de mascotas;
- Un pasajero sólo puede transportar una (1) mascota (perro o gato). La cantidad máxima de mascotas a ser transportadas en cada vuelo corresponde a tres (3). Habida consideración a lo anterior, la prestación del servicio siempre se encontrará sujeta a disponibilidad, la que deberá ser consultada por el pasajero a través de Contact Center con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas contadas hacia atrás desde la salida de tu vuelo;
- Las mascotas no pueden pesar más de siete (7) kilos, deben tener a lo menos ocho (8) semanas de vida, no se pueden encontrar en estado de gravidez, no pueden encontrarse bajo el efecto de tranquilizantes y no pueden presentar mal olor o generar ruidos que molesten a pasajeros y/o a la tripulación;
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio deberán cerciorarse de que su mascota se encuentre en condiciones de salud apropiadas para su transporte bajo los más altos estándares de seguridad, siendo responsables de su cuidado, medicación y atención durante todo el trayecto, así como de las contingencias que de este pudieren derivar.
- Las mascotas deberán viajar y permanecer durante todo el transcurso del vuelo en un canil personal y cerrado en el que deberán entrar de pie, y que posicionado bajo el asiento delantero cuente con las siguientes características:
 - o 36 centímetros de longitud;
 - o 33 centímetros de ancho;
 - o 20 centímetros de alto;
 - o Suelo impermeable/absorbente;

- Ventilación adecuada para que la mascota pueda respirar sin problemas.
- Los pasajeros que hagan uso de este servicio no podrán viajar en un asiento en primera fila o en fila de salida de emergencia;
- Toda vez que no todas las mascotas presentan las condiciones fisiológicas necesarias para ser transportadas vía aérea de forma segura, y no obstante ser responsabilidad última del pasajero asegurarse de que su mascota cuenta con las condiciones fisiológicas necesarias, las siguientes razas -así como cualquiera de sus derivaciones- no serán elegibles para ser transportadas por JetSMART:
 - Perros:
 - Affenpinscher
 - Boxer
 - Bullmastife
 - Dogo de Burdeos
 - Lhasa Apso
 - Presa Canario
 - Shih Tzu
 - Pit Bull
 - American Staffordshire
 - Grifón de Bruselas
 - Cane Corso
 - Staffordshire Bull Terrier Inglés
 - Mastín
 - Pug o Carlino
 - Spaniel Tibetano
 - Boston Terrier
 - Bulldog
 - Chow Chow
 - Chin Japonés
 - Pequinés
 - Shar Pei
 - Toy Spaniel inglés
 - Gatos:
 - Birmano
 - Himalayo
 - Gato exótico pelo corto
 - Persa

- Sin perjuicio de otra documentación que pudiere ser requerida por JetSMART o por las autoridades competentes, la aceptación y transporte de la mascota en vuelos nacionales se encuentra sujeta a la entrega en *counter* de la siguiente documentación, con una anticipación mínima de dos (2) horas contadas hacia atrás desde la salida del vuelo:
 - Certificado expedido por un médico veterinario con una vigencia no mayor a 10 días contados hacia atrás desde la fecha del vuelo, que dé cuenta de su edad y raza, y que acredite que su estado de salud es apto para que realice el viaje;
 - Certificado de vacunación antirrábica, para mascotas de edad superior a los 3 meses. Para estos efectos, se deja constancia que la vacuna antirrábica debe haber sido aplicada con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 1 año contados hacia atrás desde la salida del vuelo; y,
 - Carnet de vacunación y desparasitación.
- Sin perjuicio de otra documentación que pudiere ser requerida por JetSMART o por las autoridades competentes, la aceptación y transporte de la mascota en vuelos internacionales, se encuentra sujeta a la entrega en *counter* de la siguiente documentación, con una anticipación mínima de tres (3) horas contadas hacia atrás desde la salida del vuelo:
 - Certificado expedido por un médico veterinario con una vigencia no mayor a 10 días contados hacia atrás desde la fecha del vuelo, que dé cuenta de su edad y raza, y que acredite que su estado de salud es apto para que realice el viaje;
 - Certificado de vacunación antirrábica, para mascotas de edad superior a los 3 meses. Para estos efectos, se deja constancia que la vacuna antirrábica debe haber sido aplicada con una anticipación no menor a 30 días ni mayor a 1 año contados hacia atrás desde la salida del vuelo.
 - Carnet de vacunación y desparasitación; y,
 - Certificado Zoosanitario de Exportación (CZE), emitido por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), que acredite que la mascota cumple con los requisitos de ingreso exigidos por el país de destino. Consulte los requerimientos exigidos por el país de destino en <http://reqpecuaria.sag.gob.cl/>.

Sin perjuicio de lo indicado en los párrafos precedentes, el transporte de la mascota está sujeta a las restricciones de sanidad y documentación establecida por la autoridad sanitaria de cada país, por lo que será responsabilidad del pasajero informarse de las mismas y será de su cargo todo costo derivado de su cumplimiento.